

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00320 00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **ALCIBIADES TORRES BUITRAGO, CARLOS JULIO TORRES BUITRAGO, FLAMINIO TORRES BUITRAGO, MARIA GLADIS TORRES BUITRAGO, BLANCA LILIA TORRES DE LEÓN, ANA VITALIA TORRES DE LUGO** contra **ALFONSO TORRES BUITRAGO**

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de diez **(10)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020.

3.- Désele el trámite del proceso **declarativo especial** previsto en los artículos 406 y s.s. del C.G.P.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 del C.G.P., se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-

¹ Estado electrónico número 117 del 1 de septiembre de 2021

727858. OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

5.- Se reconoce al Dr. JAIME ALEJANDRO GALVIS GAMBOA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **fca26f2c28bdb2b65f40b33300549f481c59eed23936a6950401942f4c43948a**

Documento generado en 31/08/2021 07:11:07 AM